

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**18240** *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se procede a la actualización de la metodología de cálculo del Coste Neto del Servicio Universal. (SU/D TSA/001/25).*

El 29 de junio de 2022 entró en vigor la Ley 11/2022 General de Telecomunicaciones (LGTel, en adelante), que introdujo modificaciones en la composición del servicio universal, tanto en la velocidad mínima de la banda ancha (pasó de 1Mbps a 10Mbps) como en lo relativo al abono social. Posteriormente, en fecha 6 de febrero de 2023, la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital dictó la Orden ministerial por la que se designa a Telefónica de España, S.A.U. como operador encargado de la prestación de los servicios incluidos en el servicio universal de telecomunicaciones.

En la resolución de 5 de julio de 2024 de determinación del Coste Neto del Servicio Universal 2021, la CNMC resolvió que Telefónica no debería presentar su declaración de CNSU correspondiente al ejercicio 2023 hasta que se elabore una nueva metodología de cálculo del servicio universal.

De conformidad con el artículo 40.2 del Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril (en adelante, Reglamento del Servicio Universal), la CNMC ha iniciado expediente para revisar la metodología de determinación del coste neto, tanto en lo que respecta a la imputación de costes como a la atribución de ingresos.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado", se publica a continuación un extracto del acto de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de fecha 9 de mayo de 2025 en el que se realiza la apertura del trámite de información pública del informe elaborado por los servicios de la CNMC sobre la propuesta de la nueva metodología de cálculo del CNSU. No obstante, el texto íntegro del citado acto y el informe de los servicios estarán disponibles para su conocimiento en la página web [www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)[1], así como el acceso al expediente cursando la solicitud correspondiente a través de la Sede Electrónica de la CNMC, <https://sede.cnmc.gob.es/>:

«Con el objeto de conocer la opinión de los distintos agentes del mercado sobre determinados aspectos relacionados con la definición de la nueva metodología del coste neto del servicio universal, se considera necesario obtener sus puntos de vista sobre el contenido del informe elaborado por los servicios de la CNMC que incorpora una propuesta de la nueva metodología de cálculo del CNSU.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), se acuerda la apertura del trámite de información pública por el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado (BOE) para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y todos los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes sobre la propuesta adjunta al

presente oficio.

Se recuerda a los interesados que, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.a) de la LPAC, tienen derecho "a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos"».

La notificación del presente acto se realiza mediante su publicación en el BOE, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 y en el artículo 83 de la LPAC.

[1] <https://www.cnmc.es/participa/consultas-publicas>

Barcelona, 12 de mayo de 2025.- La Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual, Alejandra de Iturriaga Gandini.

ID: A250022320-1